

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**, en adelante **PNAEQW**, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ**, Director Ejecutivo, identificado con DNI N° 42754240, designado en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS; y de la otra parte la **Municipalidad Provincial de Islay**, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20166164789, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261, distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa, debidamente representada por el señor **RICHARD HITLER ALE CRUZ**, Alcalde, identificado con DNI N° 29367039, según Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 4204-2022-JNE; en los términos y condiciones siguientes:

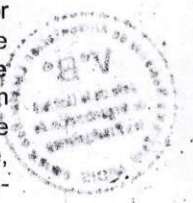
Para efectos de la presente adenda y para el caso de mencionar conjuntamente al **PNAEQW** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de agosto de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos para desarrollar diversas actividades orientadas a la implementación de una adecuada gestión de residuos sólidos y de medidas de ecoeficiencia, a través del intercambio de información, apoyo técnico, capacitación, coordinación de iniciativas conjuntas y participación en el programa "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", para el recojo de residuos reaprovechables, generados por la entrega de alimentos en las Instituciones Educativas de la provincia de Islay, como parte de la prestación del servicio alimentario otorgado por el PNAEQW.
- 1.2 Con fecha 20 de agosto de 2021, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**.
- 1.3 Con fecha 19 de agosto de 2022, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**.
- 1.4 Mediante Acta de reunión de coordinación de fecha 15 de mayo de 2024, los coordinadores del convenio, manifiestan su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**.
- 1.5 En el contexto de lo señalado, **LAS PARTES**, han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto ampliar la vigencia del convenio por dos (02) años.



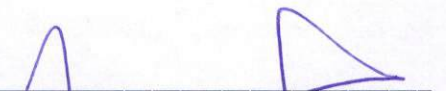


CLAUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, se mantiene plena vigencia y efecto legal de los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PNAEQW** y **LA MUNICIPALIDAD**, suscrito el 23 de agosto de 2019, así como en la Primera Adenda suscrita el 20 de agosto del año 2021 y Segunda Adenda suscrita el 19 de agosto de 2022, declarando que lo estipulado en dichos documentos mantienen su validez y obligatoriedad.



Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de agosto del año 2024.


 Pedro Jonel Ripalda Ramirez
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Alimentación
 Escolar Qali Warma


 Richard Hitler Ale Cruz
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de Islay

